

PERGAMINO, julio 15 de 2015.-

Señor
Intendente Municipal
OMAR RAÚL PACINI
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Séptima Sesión Ordinaria realizada el día martes 14 de Julio de 2015**, al considerar el Expte. **D-77-15 D.E. B-2904/15 SECRETARIO DE GOBIERNO** Ref: Llamado a licitación locales 2 y 3- 4 de la Terminal de Ómnibus.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalídase el **Decreto N° 1216/15** dictado por el Departamento Ejecutivo ----- en fecha 7 de mayo de 2015, cuyos articulados se transcriben a continuación:

ARTICULO 1°: Adjudicase — ad-referendum de la pertinente ----- convalidación por parte del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE -la explotación comercial del local 2 de la Terminal de Omnibus, a la Sra, PEREZ, ANGELA MERCEDES, DNI 13.643.792, con domicilio en Barrio Municipal — Tira 12- Casa n° 13 , para la venta de ropa , por un canon mensual de pesos seiscientos ochenta y cinco (\$ 685), por resultar su oferta conveniente a los intereses del Municipio.-

ARTICULO 2°: La concesión regirá a partir de la formalización del ----- contrato, por el término de tres (3) años.-

ARTICULO 3°: El canon se abonará por adelantado, del 1° al 10 de cada ----- mes en la Tesorería Municipal, previa intervención de la Dirección de Hacienda y Rentas.-

ARTICULO 4° Por la Dirección de Procuración y Administrativa se ----- formalizará el contrato respectivo, con la presentación de los garantes, liso y llanos pagadores a satisfacción del Municipio.-

ARTICULO 5°: El adjudicatario deberá estarse a los términos del ----- presente, las especificaciones del pliego de bases y condiciones, a su propuesta y normas que prescribe la ordenanza 568/85 y modificatorias, que reglamentan el funcionamiento de la Estación Terminal de Omnibus.-

ARTICULO 6°: El concesionario abonará las tasas, derechos y ----- contribuciones que incidan sobre la actividad, debiendo iniciar los trámites pertinentes ante la DIRECCION DE HABILITACIONES.-

ARTICULO 7°: Los recursos ingresarán al rubro específico del Cálculo ----- de Recursos vigente.-

ARTICULO 8°: Declarase desierto el llamado a licitación en relación
----- con los locales 3 - 4 destinado a oficinas
administrativas, por falta de oferentes.-

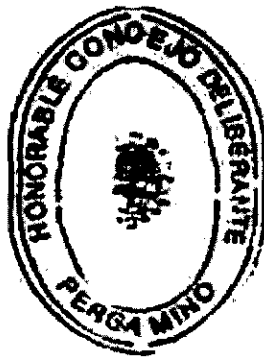
ARTICULO 9°: Regístrese, dése al Boletín Municipal y elévese al
----- HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE para la
pertinente convalidación, atribuyéndose al presente carácter de
muy atenta nota de remisión.-

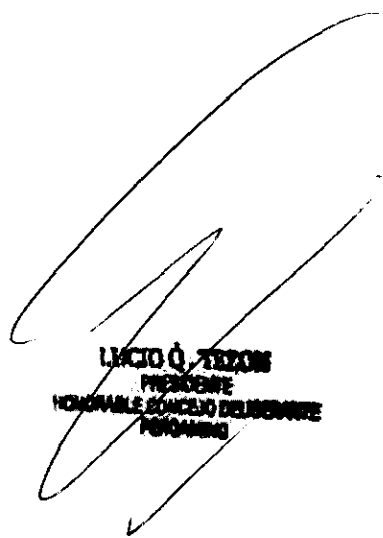
ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida
consideración.-

ORDENANZA N° 8227/15.-


MARIA FERNANDA ALEKKA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LICIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO